CONSTANCIA SECRETARIAL. Noviembre 24 de 2020 A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que previo a fijar fecha de la diligencia de remate, se requiere tener certificado de matrícula inmobiliaria, con la constancia de inscripción de la demanda.

SANDRA MILIENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, noviembre (24) de dos mil veinte (2020).

SUSTANCIACION: 945
PROCESO: DIVISORIO
RADICADO : 2018-00717

Visto el informe secretarial que antecede y revisando el expediente y lo procesalmente obrante, se puede percatar el despacho que a pesar de que por auto admisorio de la demanda, se ordenó la inscripción de la misma en el registro de matrícula inmobiliaria del bien inmueble identificado con Nº100-29276, dicho registro no se materializó o por lo menos no existe constancia en el expediente, por lo que previo a fijar fecha de remate y la publicación del correspondiente aviso, se ordenará requerir a la parte actora para que en el menor tiempo posible aporte certificado de matrícula inmobiliaria vigente donde se identifique la materialización del registro.

NOTIFIQUESE

La Juez
VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ESTADO: 134
FECHA : 25 de noviembre de 2020

Sandra Milena Gutiérrez Vargas
Secretaria